GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Presidencia, Economía y Justicia

Dirección General de Energía y Minas

Edificio Pignatelli
Paseo de María Agustín, 36
50071 Zaragoza (Zaragoza)

RESOLUCION de la Directora General de Energía y Minas sobre el otorgamiento de la Demasía 6ª a la concesión de explotación de recursos de la Sección D) "Z" nº 3968, para carbón, en los términos municipales de Gargallo y La Mata de los Olmos, provincia de Teruel, titularidad de la empresa S.A. Minera Catalano-Aragonesa.

Vista la solicitud presentada con fecha 1 de octubre de 2024 por la empresa S.A. Minera Catalano-Aragonesa sobre el otorgamiento de la demasía a la concesión de explotación de referencia y resultando los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero. - La concesión de explotación "Z" nº 3968 fue otorgada mediante la expedición del correspondiente Título el 6 de diciembre de 1930, para mineral de carbón, sobre una superficie de185 hectáreas en el término municipal de Gargallo, provincia de Teruel, a favor de D. Ernesto Calderón Rivas.

Segundo. - Mediante Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción de fecha 15 de marzo de 1978, considerando acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, para la consolidación de derechos mineros de concesiones de explotación otorgados con anterioridad a la vigencia de la citada Ley, fueron consolidados a favor de la empresa S.A. Minera Catalano-Aragonesa, por un plazo de 90 años, los derechos mineros correspondientes a la concesión de explotación de que se trata.

Tercero. - Con fecha 2 de mayo de 1985, considerando acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 54/80, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas, con especial atención a los recursos minerales energéticos, para la consolidación de concesiones de explotación de recursos de la Sección C) que a la entrada en vigor de dicha Ley vinieran explotando algún recurso de la Sección D), fue consolidado el Título de esta concesión de explotación en los términos y plazos contenidos en la Resolución de 15 de marzo de 1978.

Cuarto. - Con fecha 19 de mayo de 1993 fue autorizada la transmisión de dominio de los derechos de la concesión de explotación "Z" nº 3968, en favor de titularidad compartida al 50 %, por las empresas S.A. Minera Catalano-Aragonesa y Empresa Nacional de Electricidad, S.A.

Quinto. - Mediante Resolución de 12 de marzo de 1996 del Director General de Industria y Comercio, fue otorgada como demasía a dicha concesión de explotación, con la denominación de "Dª 3ª a Z" nº 3968, una superficie de 30 hectáreas.

Sexto. - Con fecha 27 de noviembre de 1996 fueron otorgadas nuevas Demasías a la concesión de explotación "Z" nº 3968, con la denominación de "Dª 4ª a Z" nº 3968 y "Dª 5ª a Z" nº 3968, para recursos de la Sección D) carbón, con unas superficies de 42,392 y 110,442 hectáreas respectivamente, a favor de las empresas S.A. Minera Catalano-Aragonesa y Empresa Nacional de Electricidad, S.A.

Séptimo. - Mediante Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Energía y Minas, fue reconocida la transferencia de los derechos mineros titularidad de la empresa Endesa, S.A. a favor de la empresa Endesa Generación, S.A., entre ellos, la concesión de explotación de que se trata.

Octavo. - Con fecha 21 de marzo de 2014 fue autorizada la transmisión de dominio de la mitad indivisa de los derechos correspondientes a este derecho minero, cuya titularidad ostentaba la empresa Endesa Generación, S.A., en favor de la empresa S.A. Minera Catalano-Aragonesa.

Noveno. - El 1 de octubre de 2024 la empresa S.A. Minera Catalano-Aragonesa, con motivo de la nueva redacción del artículo 76.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, como consecuencia de la adaptación al nuevo sistema de referencia geodésico en España ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989), solicitó el otorgamiento como demasía de los terrenos francos y no registrables generados respecto del perímetro de la concesión de explotación de que se trata.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Maria Yolanda Valles Cases, Director/a General De Energia Y Minas, DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS el 14/07/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVYA8IQY17HO1U0XFIL.

Décimo. - Con fecha 4 de febrero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón nº 23 el anuncio del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia, relativo al trámite de información pública de inicio del expediente de declaración de demasía, comunicando a los titulares de concesiones mineras afectadas, esto es, las empresas S.A. Minera Catalano-Aragonesa y Compañía General Minera de Teruel, S.A., para que en el plazo de diez días a partir de la publicación pudieran manifestarse sobre el particular.

El 19 de diciembre de 2024 la empresa S.A. Minera Catalano-Aragonesa SAMCA comunicó que no existe inconveniente en que se otorgue la totalidad de las cuadrículas objeto de la demasía a la concesión "Z" nº 3968, incluidas aquellas en que haya coincidencia con la concesión de explotación "Pintada" nº 4396. No se tiene constancia de ninguna comunicación por parte de la empresa Compañía General Minera de Teruel, S.A.

Undécimo. - Con fecha 4 de marzo de 2025, el Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Teruel emitió informe proponiendo el otorgamiento de la Demasía 6ª a la concesión de explotación "Z" nº 3968, para los recursos de la Sección D) carbón, sobre una superficie de 65,72 hectáreas en los términos municipales de Gargallo y La Mata de los Olmos, provincia de Teruel, a favor de la empresa S.A. Minera Catalano-Aragonesa, siendo efectuado el correspondiente plano de demarcación en junio de 2025. En el informe se hace constar asimismo que la superficie de la demasía solicitada no se encuentra afectada por Zona alguna de Reserva a favor del Estado.

Fundamentos de derecho

Primero. - La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado en el Capítulo I del Título V de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, así como conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, por el que se establece el procedimiento para la gestión de los derechos mineros y de los derechos del dominio público de hidrocarburos afectados por el cambio del sistema geodésico de referencia.

Segundo. - Según se recoge en el artículo 2 del citado Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, todas las cuadrículas mineras que comprendan terrenos incluidos dentro del perímetro de demarcación de permisos de exploración, permisos de investigación o concesiones de explotación otorgados con arreglo a legislaciones anteriores, o referidas a cualquier sistema de referencia distinto al definido en el artículo 76.2 de la Ley de Minas, en la nueva redacción introducida por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, se considerarán como no registrables y los espacios francos que comprendan podrán ser otorgados como demasías a los titulares de las concesiones de explotación cuyos terrenos estén total o parcialmente situados dentro de la propia cuadrícula, pudiéndose atribuir todo el terreno franco a uno solo de los concesionarios o dividirlo entre dos o más, según la conveniencia técnica de la explotación y las ventajas sociales y económicas que los concesionarios ofrezcan.

Asimismo, el artículo 3 del mismo Real Decreto establece que la tramitación de demasías generadas por el cambio del sistema geodésico de referencia se realizará según el procedimiento establecido en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas, con especial atención a los recursos minerales energéticos; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; el Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, por el que se establece el procedimiento para la gestión de los derechos mineros y de los derechos del dominio público de hidrocarburos afectados por el cambio del sistema geodésico de referencia; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias.

Por cuanto antecede y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Maria Yolanda Valles Cases, Director/a General De Energia Y Minas, DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS el 14/07/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVYA8IQY17HO1U0XFIL.

RESUELVO:

Otorgar a la empresa S.A. Minera Catalano-Aragonesa la Demasía 6ª a la concesión de explotación de recursos de la Sección D) "Z" nº 3968, para carbón, en los términos municipales de Gargallo y La Mata de los Olmos, provincia de Teruel.

La superficie otorgada como Demasía 6ª a la concesión "Z" nº 3968 es de 65,72 hectáreas, quedando conformado su perímetro por las coordenadas geográficas (ETRS-89, Huso 30) y coordenadas UTM ETRS-89 que se reflejan en la siguiente tabla.

Coordenadas Geográficas (ETRS-89, Huso 30)			**Coordenadas UTM ETRS-89**		
Vértice	**Longitud (W)**	**Latitud (N)**	**Vértice**	**X**	**Y**
1	0º 33' 42,13224''	40º 50º 23,68007''	**1**	705568,94	4523847,31
2	0º 33' 40,10980''	40º 50º 18,14788''	**2**	705621,06	4523678,02
3	0º 33' 41,18987''	40º 50º 21,66788''	**3**	705592,74	4523785,87
4	0º 33' 32,86980''	40º 50º 23,12902''	**4**	705786,35	4523836,36
5	0º 33' 35,75999''	40º 50º 32,59900''	**5**	705710,52	4524126,52
6	0º 33' 27,43999''	40º 50º 34,05905''	**6**	705904,12	4524176,98
7	0º 33' 26,48009''	40º 50º 30,89890''	**7**	705929,32	4524080,15
8	0º 33' 20''	40º 50º 32,03628''	**8**	706080,11	4524119,46
9	0º 33' 20''	40º 51' 00''	**9**	706056,03	4524981,84
10	0º 33' 40"	40º 51' 00''	**10**	705587,68	4524968,78
11	0º 33' 40"	40º 51' 20''	**11**	705570,49	4525585,56
12	0º 34' 44,40248	40º 51' 20,00167''	**12**	704062,47	4525543,75
13	0º 34' 44,40450	40º 51' 15,85980''	**13**	704065,96	4525416,02
14	0º 33' 44,40305	40º 51' 15,85976''	**14**	705470,95	4525455,01
15	0º 33' 44,40161	40º 50' 53,54077''	**15**	705490,15	4524766,71
16	0º 33' 46,69038	40º 50' 48,30043''	**16**	705441,05	4524603,61
17	0º 33' 45,99965	40º 50' 46,40834''	**17**	705458,85	4524545,71
18	0º 33' 37,77174	40º 50' 48,14099''	**18**	705650,05	4524604,51
19	0º 33' 33,21342	40º 50' 35,64798''	**19**	705767,54	4524222,21
20	0º 33' 37,32721	40º 50' 34,78171''	**20**	705671,94	4524192,81
21	0º 33' 33,90520	40º 50' 25,40944''	**21**	705760,14	4523906,01
Superficie: 65,72 hectáreas					

La Demasía otorgada formará parte de la concesión de explotación "Z" nº 3968 a todos los efectos de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, quedando condicionada su futura explotación a la aprobación del correspondiente proyecto de explotación y plan de restauración asociado, previo sometimiento a la legislación vigente en materia de evaluación de impacto ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha indicada al margen
La Directora General de Energía y Minas

María Yolanda Vallés Cases
(Firmado electrónicamente)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Maria Yolanda Valles Cases, Director/a General De Energia Y Minas, DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS el 14/07/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVYA8IQY17HO1U0XFIL.

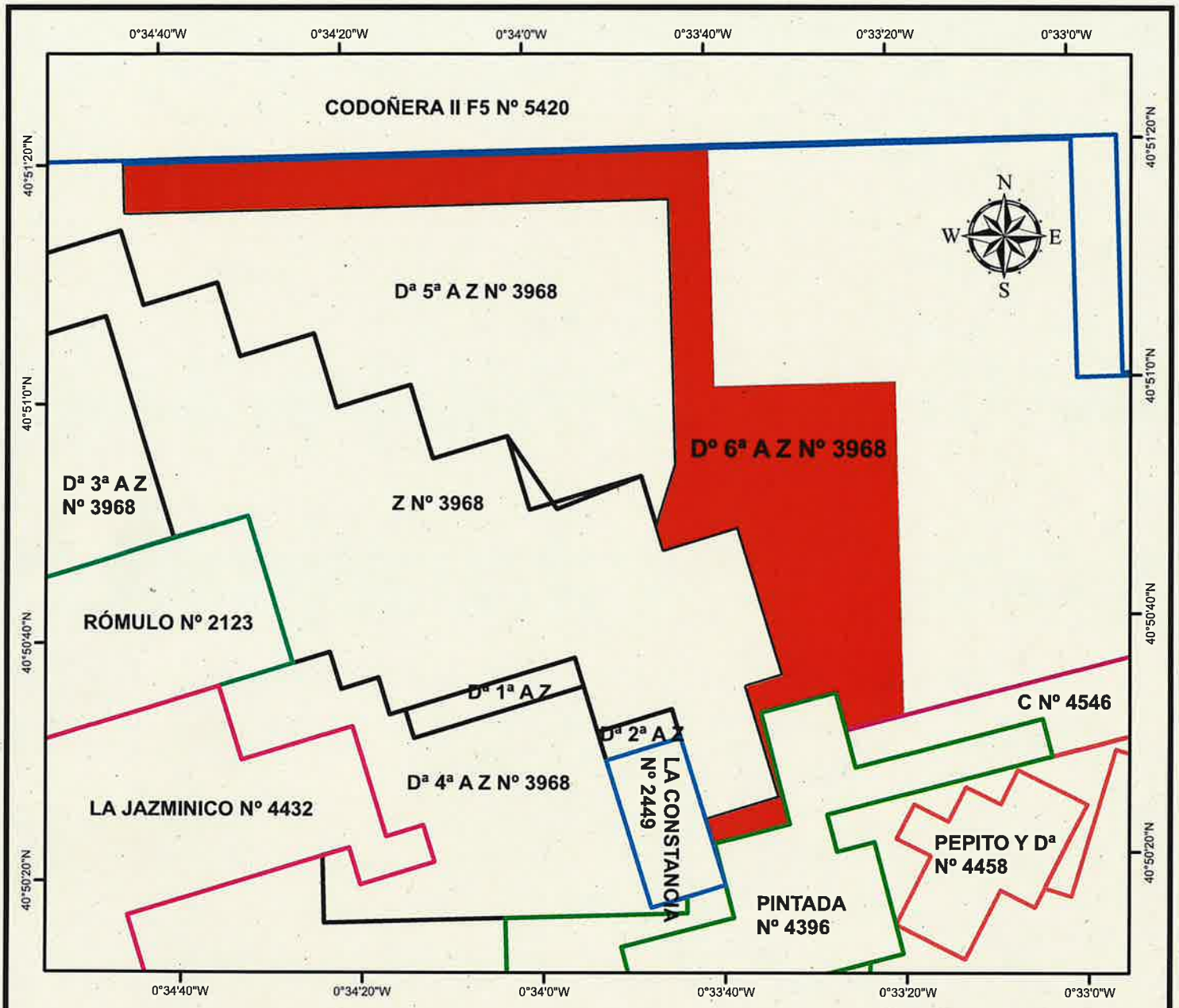

Coordenadas geográficas (Huso 30 Datum ETRS89):

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)	Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)	Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
Pp 1	0º 33' 42,13"	40º 50' 23,68"	8	0º 33' 20,00"	40º 50' 32,03"	15	0º 33' 44,40"	40º 50' 53,54"
2	0º 33' 40,10"	40º 50' 18,14"	9	0º 33' 20,00"	40º 51' 00,00"	16	0º 33' 46,69"	40º 50' 48,30"
3	0º 33' 41,18"	40º 50' 21,66"	10	0º 33' 40,00"	40º 51' 00,00"	17	0º 33' 45,99"	40º 50' 46,40"
4	0º 33' 32,86"	40º 50' 23,12"	11	0º 33' 40,00"	40º 51' 20,00"	18	0º 33' 37,77"	40º 50' 48,14"
5	0º 33' 35,75"	40º 50' 32,59"	12	0º 34' 44,40"	40º 51' 20,00"	19	0º 33' 33,21"	40º 50' 35,64"
6	0º 33' 27,43"	40º 50' 34,05"	13	0º 34' 44,40"	40º 51' 15,85"	20	0º 33' 37,32"	40º 50' 34,78"
7	0º 33' 26,48"	40º 50' 30,89"	14	0º 33' 44,40"	40º 51' 15,85"	21	0º 33' 33,90"	40º 50' 25,40"

GOBIERNO DE ARAGON

DEMASÍA A LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN PARA RECURSOS DE LA SECCIÓN D) CARBÓN DENOMINADA "DEMASÍA 6ª A Z" Nº 3968

SERVICIO PROVINCIAL PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

PLANO DE DEMARCACIÓN

65,72 HA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GARGALLO Y LA MATA DE LOS OLMOS (TERUEL)

EL JEFE DE LA SECCIÓN

D. ALFREDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

CONFORME
LA SECRETARIA DEL SERVICIO PROVINCIAL

Dª. Mª PURIFICACIÓN OLIVER ARNAU

ESCALA: 1/15.000

FECHA: JUNIO 2025